



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3074

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se cita a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 153/2024 seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares

Hechos

1. La señora Ines Rubí Alzurary interpuso un recurso contencioso administrativo (PO 153/2024, tramitado en el Tribunal superior de Justicia) contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso extraordinario derivado de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes en la categoría médico/médica de urgencia de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. De manera directa o indirecta este recurso puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

Por todo ello dicto el siguiente

Resolución

1. Citación a plazo a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la señora Ines Rubí Alzurary contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso extraordinario derivado de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes en la categoría médico/médica de urgencia de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personarán fuera del plazo indicado, se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que, si no se personarán, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 3 de abril de 2024)

La directora de Recursos Humanos

Margarita Bujosa Pocoví

Por delegación de competencias de la consellera de Presidencia y Administraciones Públicas

(BOIB. 109, de 5/08/2023)

Por delegación de firma del director general de 10/01/2024